

Legislación Nacional

DECRETO 1057/2002 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA INFORMÁTICA Informatización de la Administración Financiera. Programa Marco de Trabajo. Aprobación del 19/6/2002; publ. 20/6/2002 Visto el expediente 00-001623/2002 del registro del Ministerio de Economía, el art. 47 de la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto 11672 (t.o. 1999), la ley 24629, la ley 25565, la decisión administrativa 19 de fecha 27 de marzo de 2002, el decreto 1184 de fecha 20 de septiembre de 2001, la resolución del Ministerio de Economía 17 de fecha 16 de enero de 2002, la resolución del ex Ministerio de Economía e Infraestructura 4 de fecha 28 de febrero de 2002, el decreto 491 de fecha 12 de marzo de 2002 y su decreto reglamentario 601 de fecha 11 de abril de 2002, la resolución conjunta de la Subsecretaría de la Gestión Pública dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Subsecretaría de Presupuesto dependiente de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía 11 de fecha 7 de marzo de 2002, y Considerando: Que por medio del art. 5 de la ley 24629, se determinó que los contratos de locación de servicios que resulten indispensables para la cobertura de servicios esenciales, incluidos los de los entes descentralizados, deberán tener respaldo presupuestario y ser autorizados por decreto del Poder Ejecutivo Nacional, por decisión administrativa, o por resolución del ente descentralizado, en la que constarán detalladamente los fundamentos de las contrataciones, sus respectivos montos y las obligaciones que generen. Que la Oficina Nacional de Tecnologías Informáticas dependiente de la Subsecretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros emitió el dictamen de la Subsecretaría de la Gestión Pública 103 de fecha 26 de marzo de 2002, mediante el cual se entiende que los agentes que en anexo al mismo se detallan, cumplen con lo requerido en el art. 1 de la resolución conjunta de la Subsecretaría de la Gestión Pública dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Subsecretaría de Presupuesto dependiente de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía 11 de fecha 7 de marzo de 2002. Que por el decreto 491/2002 se estableció que toda designación, asignación de funciones, promoción y reincorporación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada –en los términos del art. 2 del decreto 23 del 23 de diciembre de 2001– en cargos de planta permanente y no permanente, incluyendo en éstos últimos al personal transitorio y contratado, cualquiera fuere su modalidad y fuente de financiamiento será efectuada por el Poder Ejecutivo Nacional, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente. Que por el decreto 601/2002 se dispuso que las disposiciones del decreto 491/2002 son aplicables a la celebración, renovación y/o prórroga de toda contratación de servicios personales y de obra intelectual incluidos los de locación de servicios celebrados en virtud de lo dispuesto en el decreto 1184/2001. Que la creciente complejidad de las funciones propias de la Subsecretaría de Presupuesto dependiente de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, hace aconsejable fortalecer y complementar la labor que desarrolla dicha Subsecretaría, resultando necesario proceder con las contrataciones del personal que se detallan en el anexo II al presente decreto, en un todo de acuerdo con la ley 24629. Que por resultar necesario proceder a la celebración, renovación y/o prórroga de contratos para asegurar la continuidad de las actividades del Ministerio de Economía, dicha Jurisdicción suscribió “ad referéndum” del Poder Ejecutivo Nacional los contratos agregados en el expediente citado en el Visto, cuya aprobación se gestiona en esta instancia de conformidad con lo propuesto. Que se dio cumplimiento a la circular de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación 4/2002. Que la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría Legal y Administrativa del Ministerio de Economía ha tomado la intervención que le compete según lo dispuesto por el art. 2 de la resolución del Ministerio de Economía 17/2002. Que la Coordinación de Contratos y Pasantías dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría Legal y Administrativa del Ministerio de Economía ha tomado la intervención que le compete según lo dispuesto por el art. 3 de la resolución del ex Ministerio de Economía e Infraestructura 4/2002. Que ha tomado la intervención que le compete la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía. Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes del art. 99, inc. 1 de la Constitución Nacional y por el art. 1 del decreto 491/2002. Por ello, El presidente de la Nación Argentina decreta: Art. 1.– Dase por aprobado el Programa Marco de Trabajo denominado “Informatización de la Administración Financiera” dependiente de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, que como anexo I forma parte integrante del presente decreto. Art. 2.– Exceptúase a la Subsecretaría de Presupuesto dependiente de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de lo dispuesto por el art. 7 del anexo I del decreto 1184/2001, al solo efecto de posibilitar la contratación del personal cuya nómina obra en el anexo II al presente. Art. 3.– Dase por aprobada la contratación del personal celebrada entre el Ministerio de Economía y las personas que se detallan en el anexo II que forma parte integrante del presente, conforme las condiciones, plazos, montos mensuales y totales que se consignan en cada caso bajo el régimen del decreto 1184/2001. Art. 4.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará con cargo a los créditos de las partidas específicas del presupuesto vigente para el corriente ejercicio, de acuerdo a lo indicado en el anexo II adjunto al presente decreto. Art. 5.– Comuníquese, etc. Duhalde – Atanasof – Lavagna Nota: Este decreto se publica sin el anexo II. La

documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767, Capital Federal). Anexo I PROGRAMA MARCO DE TRABAJO: "INFORMATIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA" A. ANTECEDENTES La Secretaría de Hacienda ha desarrollado, con el apoyo del Banco Mundial y luego con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), que finalizó el año anterior, un amplio plan de informatización de la Administración Financiera de los recursos y gastos del Estado, que actualmente se encuentra en una etapa de consolidación. Este Plan tiene como objetivo lograr mayor racionalidad y eficiencia a través de la optimización de la gestión de recursos y gastos, evitando distorsiones y permitiendo al mismo tiempo las reorientaciones necesarias. Este programa, iniciado en el tercer trimestre de 1993, muestra como mayor logro la puesta en operaciones del Sistema Integrado de Información Financiera (S.I.D.I.F.), cuyos alcances están expuestos en diversos documentos, y que según estaba previsto a partir del 2002 queda en manos de la Unidad Informática la réplica en los organismos, el mantenimiento y la mejora constante. B. OBJETIVOS El objetivo final del programa es cubrir los requerimientos de especialistas informáticos para la réplica, el desarrollo, el mantenimiento y la administración del Sistema Integrado de Información Financiera y sus sistemas asociados, complementando y absorbiendo la cobertura que realizó en el mismo sentido el Proyecto BID 826/OC-AR. Los objetivos parciales de este programa, son los siguientes: 1. Mantener el funcionamiento del S.I.D.I.F. Central adaptado a las condiciones cambiantes de las disposiciones normativas, de los requerimientos operativos y de información, la técnica contable y los mecanismos de seguridad establecidos por los organismos de control, extendiendo su eventual uso a las provincias que lo soliciten. 2. Optimizar el funcionamiento del sistema S.I.D.I.F. Central y realizar una reingeniería del mismo, con vistas a lograr una actualización de la tecnología informática utilizada y una adaptación a las características funcionales de los nuevos sistemas en desarrollo con los que interactuará. 3. Mantener el funcionamiento de las versiones del Sistema S.I.D.I.F. Local adaptado a las condiciones cambiantes de las disposiciones normativas, de los requerimientos operativos y de información, la técnica, contable y los mecanismos de seguridad establecidos por los organismos de control, extendiendo su eventual uso a las provincias que lo soliciten. 4. Extender y optimizar la implantación del sistema de Transmisión de los Servicios Administrativos Financieros (TRANSAF) a efectos de cubrir las necesidades de transferencia de información entre los distintos sistemas relacionados con la Administración Financiera, en funcionamiento tanto en la Secretaría de Hacienda como en los distintos organismos de la Administración Pública Nacional, así como en las provincias que lo soliciten. 5. Ampliar la cobertura y administrar el funcionamiento y la seguridad de la red de comunicación de datos que interconecta los sistemas de administración financiera que operan en la Administración Pública Nacional. 6. Asistir técnicamente a los organismos rectores responsables del funcionamiento y administrar el equipamiento informático central en que están basados diversos sistemas relacionados con el S.I.D.I.F. Central, tales como el Sistema Integrado de Recursos Humanos (SIRHU) y el Sistema de Contratación de Bienes y Servicios (SICON). 7. Asistir técnicamente y proveer servicios de administración y mantenimiento de hardware y software a la Secretaría de Hacienda y a distintos organismos con los cuales exista el convenio respectivo. 8. Brindar un servicio de atención a usuarios de los distintos sistemas y equipamientos relacionados con la Administración Financiera, que frente a reclamos por problemas operativos permita el registro, dar un primer nivel de respuesta o realizar la derivación a los especialistas correspondientes y el control de su solución. 9. Fortalecer institucionalmente la Unidad Informática como soporte inteligente de los diversos sistemas en operación, asegurando su organización, la capacitación de su personal y la seguridad de los equipamientos y de la información en ellos procesada. 10. Implantar el Sistema de Boleta Única de Ingresos. 11. Implantar la nueva versión del sistema de Ejecución del Presupuesto para Servicios Administrativos Financieros (CON.PRE Visual). 12. Evaluar los requerimientos emanados de los organismos rectores de la Secretaría de Hacienda de forma tal de compatibilizar cambios y mejoras en todos los sistemas bajo responsabilidad de la Unidad Informática. Ejecutar pruebas de control de calidad para garantizar el apropiado funcionamiento de los sistemas en forma previa a su utilización. 13. Generar un grupo con responsabilidad de mantenimiento del S.L.U. y desarrollos incrementales necesarios por requerimientos de los S.A.F. 14. Completar la funcionalidad del S.L.U. con los requerimientos relevados. 15. Efectuar la implantación del Sistema de Bienes y su interacción con los sistemas locales. 16. Mantener y probar el plan de resguardo y recuperación ante contingencias (D.R.P.) que garantice la continuidad de los servicios prestados por la Unidad Informática ante eventuales desastres. 17. Optimizar las tareas de administración y mantenimiento de la infraestructura informática necesaria para soportar los aplicativos de Administración Financiera que requiere la Administración Pública para sus actividades. 18. Mejorar la calidad de los productos informáticos, desarrollados y mantenidos por la Unidad Informática. 19. Efectuar la puesta en funcionamiento del Sistema S.I.D.I.F. Local en los Servicios Administrativos Financieros (S.A.F.) de la Administración Central y de los organismos descentralizados. C. TAREAS Y FUNCIONES Se prevé realizar las siguientes actividades relacionadas a cada objetivo: Objetivo 1: Se continuará con las tareas vinculadas a este objetivo siguiendo las prioridades establecidas por los Órganos Rectores de la Secretaría de Hacienda de acuerdo a lo reflejado en las reuniones del Comité de Nivel 2 (dos) y la lista de requerimientos registrados en el sistema S.A.P.I. (Sistema de Atención a Problemas Informáticos). Deberá mantenerse el actual nivel de resolución de problemas de

70 (setenta) por mes, deberá lograrse una disminución del 15% de los requerimientos de mantenimiento correctivo. Objetivo 2: Se completará la implantación de la reingeniería del S.I.D.I.F Central, que incluirá uso de tecnología informática basada en interfaz de usuario gráfica y una arquitectura funcional e informática compatibilizada con el nuevo S.I.D.I.F. Local Unificado. Se realizarán las siguientes tareas:– Migración a Interfaces Visuales (Windows – Forms 5.0).– Se continuará la creación de componentes comunes de diseño de interfaz para todo el sistema.– Ajustes selectivos al modelo de datos que balanceen las necesidades de adecuación/optimización. La reingeniería permitirá:– La adecuación tecnológica del SIDIF Central hacia una arquitectura de componentes que minimiza, los errores y facilita el mantenimiento.– La solución a distintos requerimientos funcionales generados por los órganos rectores así como también aquellos que surgen como consecuencia de la puesta en marcha del S.L.U.– Reingeniería de módulos faltantes del S.I.D.I.F. Operativo:– Gastos.– Pagos (adecuación del módulo del SLU).– Modificaciones presupuestarias. Asimismo se prevé la implantación de herramientas que permitan a los usuarios armar sus propias consultas similares a las existentes en el datawarehouse de S.I.D.I.F. Gerencial. Objetivo 3: Se participará en la instalación y mantenimiento del S.I.D.I.F. Local a través de diferentes acciones:– Mantenimiento correctivo y de mejora del software de aplicación de las versiones para Administración Centralizada y Organismos Descentralizados.– Administración de equipamiento y software de base.– Eventual supervisión de las tareas de las firmas consultoras.– Reemplazo de los sistemas locales ya instalados por el SLU. Objetivo 4: Se implementará la nueva versión del sistema de comunicaciones TRANSAF bajo Unix Open BSD que cuenta con nuevas prestaciones, brindándose al mismo tiempo atención a usuarios y mantenimiento del sistema en sus dos versiones (original y nueva), mientras dure la migración al conjunto de más de 100 (cien) S.A.F. Además, se realizarán instalaciones y reinstalaciones del módulo TRANSAF cliente en los S.A.F. en función de las reestructuraciones y traslados de organismos, así como en algunas UEPEX. Se desarrollarán herramientas que permitan implementar esquemas de firma digital en el intercambio de información entre el S.I.D.I.F. Local y el S.I.D.I.F. Central. Objetivo 5: Se continuará el proceso de establecimiento de una red de datos que cubra la interconexión del S.I.D.I.F. Central con los sistemas S.I.D.I.F. Locales, previéndose su ampliación durante el año de 29 a 36 organismos. Se brindará asistencia técnica a todas las oficinas de la Secretaría de Hacienda en todo lo referente a la óptima utilización de los recursos microinformáticos. Se realizarán, directamente servicios de mantenimiento del hardware y software involucrado. Se ampliará el Sistema de Administración de Redes y se incorporarán productos para realizar diferentes tareas relacionadas con la Administración de Sistemas y seguridad de las comunicaciones. Se realizará la administración y mantenimiento de la plataforma operativa y software de base que dan soporte al sistema de información financiera vía Internet (S.I.D.I.F. Gerencial y Contrataciones). Objetivo 6: Se asistirá técnicamente al personal informático de los organismos rectores responsables de los sistemas SIRHU, SICON y SABEN, así como otros del ámbito de la Secretaría de Hacienda. Asimismo se administrarán los equipos servidores de los 2 (dos) primeros sistemas antes citados, los que se encuentran instalados en el salón de cómputos de la Unidad Informática. Objetivo 7: Se administrará el funcionamiento de aproximadamente 50 (cincuenta) equipos servidores en uso para la Secretaría de Hacienda. Ello incluye:– Monitoreo y eventual actualización de la plataforma de servidores centrales, a fin de obtener un mejor nivel de desempeño y disponibilidad de funcionamiento.– Instalación actualizaciones y parametrización de versiones de sistemas operativos y de software de base de datos.– Monitoreo y reorganización de discos y de las bases de datos tendientes a la mejora de desempeño.– Realización de procesos de resguardo de información.– Monitoreo y control de la seguridad de acceso a las bases de datos, sistemas operativos, sistemas e instalaciones. Objetivo 8: Se continuará con la atención a usuarios, optimizando el equipamiento informático y de comunicaciones que hoy dispone, a efectos de brindar primer nivel de asistencia a más de 1.000 usuarios internos y externos que usan los Sistemas y equipos involucrados. Se realizará un mantenimiento y optimización del Sistema Informático de Mesa de Ayuda para facilitar su uso por todos los grupos de especialistas de segundo nivel, así como a algunos usuarios importantes. Objetivo 9: Se proseguirá con la emisión de Documentos Normativos a efectos de establecer los distintos procedimientos que hacen a una mayor eficiencia, seguridad, etc. de las distintas actividades desarrolladas dentro de la Unidad Informática. Asimismo se continuará el plan de actualización tecnológica de los especialistas informáticos, cuyo objetivo es asegurar el eficiente uso de las herramientas disponibles o que se incorporen. Continuará la puesta en marcha de medidas que aseguren una mayor calidad en el desarrollo del software, así como la incorporación de varias herramientas de administración y testing de software. Finalmente se seguirá avanzando en la implantación de una estructura organizativa que garantice la capacidad de administración y mantenimiento de los sistemas implantados y el equipamiento instalado. Objetivo 10: Se implementará el Sistema de Boleta Única de Ingresos, incorporándola como módulo de los sistemas locales en ambiente gráfico. Objetivo 11: Se implementará el sistema (CON.PRE Visual) Ejecución del Presupuesto para Servicios Administrativos Financieros basada en tecnología para ambiente gráfico. Objetivo 12: Los requerimientos recibidos y de acuerdo con las prioridades acordadas con los Órganos Rectores de la Secretaría de Hacienda y los SAF Usuarios, son evaluados para determinar el impacto en los sistemas vigentes y en desarrollo, realizando una primera evaluación del plazo y recursos necesarios para su realización. Este insumo ayudará a los, solicitantes para determinar el costo beneficio y oportunidad de

implantación. El control de calidad sobre los desarrollos y las tareas de mantenimiento proveen un mecanismo previo a la implantación de las mismas para garantizar un correcto funcionamiento de los sistemas en uso. Objetivo 13: Se generará un grupo con responsabilidad de mantenimiento del S.L.U. y desarrollos incrementales del mismo necesarios por requerimientos de los S.A.F. Objetivo 14: Se completará la funcionalidad del S.L.U. con los requerimientos relevados en la etapa de Definición Global, los cuales son: – Bienes de Consumo. – Bienes Muebles. – Bienes Inmuebles. – Evaluación Presupuestaria. – Auditoría. Objetivo 15: Se comenzará con la implantación del Sistema de Bienes Inmuebles. Objetivo 16: Se mantendrá y probará el Plan de Recuperación de Desastres (D.R.P.) apuntando a lograr esquemas informáticos de alta disponibilidad que garanticen la continuidad del servicio ante contingencias tales como inoperabilidad edilicia, cortes prolongados de suministro de energía eléctrica o falla de comunicaciones. Se verificarán los esquemas orientados a elevar la tolerancia a fallas de los distintos servidores y componentes informáticos afectados a servicios críticos para las actividades de la Administración Pública. Objetivo 17: Se implementará la utilización de un conjunto de herramientas de administración con el objeto de automatizar procesos de operación y mantenimiento de los servidores instalados en los centros de cómputos de la Secretaría de Hacienda. Se clasificarán y tipificarán las tareas de administración y mantenimiento efectuadas por personal de las áreas de soporte y comunicaciones con el objeto de facilitar la administración de servidores y demás componentes afectados a los principales servicios requeridos para las actividades de la Administración Pública. Objetivo 18: Asegurar el desarrollo de los productos informáticos dentro de los estándares de calidad crecientes y normativas específicas de construcción que garanticen la homogeneidad y la facilidad de mantenimiento posterior mediante el establecimiento de estándares, normas y verificando el cumplimiento de las mismas. Objetivo 19: Se realizará la efectiva puesta en marcha del Sistema Local Unificado (SLU) efectuando las tareas de: – Confección del Plan de Réplica de cada organismo. – Acordar con el organismo las tareas. – Realizar el diagnóstico del organismo. – Dictado de la capacitación operativa y funcional. – Brindar asistencia operativa y funcional una vez implementado el sistema de acuerdo al plan establecido. – Generar la documentación de requerimientos de adecuación solicitados por el organismo.